ACTA DE EVALUACIÓN N° 20/2023

000125

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA AUTORIDADES" - PLURIANUAL - ID 426.764.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 179/2023**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria con **ID N° 426.764.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Sonia Rivas,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Raquel Forte,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Carlos Miranda,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Karen Romero,*** *representante de la Dirección Administrativa.*
- ***Rosana Escobar,*** *representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Carta de Invitación.*
b. *Acta de Apertura de Sobres.*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. y NUCLEO S.A.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18/07/2023, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información:

- Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en la Carta de Invitación: En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:
  - *NUCLEO S.A.* gobierno@personal.com.py
  - *TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)* gobierno@tigo.com.py
- **Ofertas tardías:** No aplica.
- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - D

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NUCLEO S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 70.080.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.)	Presenta	Presenta	Presenta	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: 3.220.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 6.500.000 Vigencia de la Póliza: De 18/07/2023 a 24/01/2024, 190 días.

- **Constancia de observaciones realizadas al acto:** No Aplica.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 y 63 del Decreto N° 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;*** se procede a la evaluación de la oferta que se ha presentado y, se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

	Situación / Observación de los Documentos	
	NUCLEO S.A.	*TELECEL SAE*
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	**Cumple** Folios 1, 10 y 13	**Cumple** Folios 2 al 4
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**Cumple** Folio 11	**Cumple** Folios 22 al 24
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**(*) No Cumple** Se ha constatado la falta de presentación de dicha documentación en forma física, asimismo, no presenta constancia del SIPE, incumpliendo de esta manera con lo requerido.	**Cumple SIPE** Folio 21
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,	**Cumple** Folio 16 al 19	**Cumple SIPE** Folio 21

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Raquel Forte Valiente

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Riva
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		000176

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y**, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que la empresa ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), CUMPLE*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

(*) Por otra parte, la empresa ***NUCLEO S.A., NO CUMPLE*** con la presentación de los documentos para demostrar la existencia legal de la persona jurídica, razón por la cual el Comité de Evaluación expresa cuanto sigue:

En ese contexto, nos remitimos a lo establecido en el Art. 60 Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones de la Ley 2051/2003. *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* Art. 61. *Documentos sustanciales. Inc. c). Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;* concordantes con lo establecido en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, específicamente en el Punto que dice **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación -** Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, donde entre otras cosas indica la documentación de carácter sustancial entre los cuales se cita *"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos"* (*) Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta, así las cosas, dado que la empresa NUCLEO S.A., no ha presentado la documentación señalada en su oferta así como como tampoco ha presentado constancia del SIPE, este Comité concluye que la empresa ***NUCLEO S.A., NO CUMPLE***, con lo solicitado en la Carta de Invitación, en cuanto a la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y se procede conforme con lo que establece el decreto 2992/2019 que su artículo 63 numeral 1, expresa *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, descalificando la oferta de ***NUCLEO S.A.***, por no cumplir a cabalidad con lo exigido.

A continuación, se selecciona en forma provisoria la oferta correspondiente a la empresa ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.).***

Capacidad Legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos de Calificación	*TELECEL S.A.E.* Cumple/ No Cumple

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**Cumple** Folios 2 al 4
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones de inhabilitación. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.),*** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, se ha verificado que los representantes legales, socios, miembros y otros, según su declaratoria de miembros de la empresa oferente ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.),*** no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

000127

Condición de participación
La empresa *TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)*, ha presentado su oferta para esta licitación como persona jurídica, del mismo modo presenta SIPE.

Tabla comparativa de precios
De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente observando que no se ha suscitado error aritmético en la oferta de la misma, y se confecciona el CCO; el cual queda anexo a la presente acta.

Margen de Preferencia
La empresa *TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)*, no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, asimismo, verificado en el portal del MIC tampoco pudo observarse el documento, concluyéndose que, la posición del oferente en cuestión en el cuadro comparativo de ofertas no varía.

Requerimiento a oferente
En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones, razón por la cual el Comité de Evaluación, requiere a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación proceda a la solicitud respectiva al oferente. A fin de salvaguardar el debido proceso, este Comité de Evaluación en uso de las prerrogativas que le confiere el Art. 59 del Decreto N° 2992/2019, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…"*, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se remite lo siguiente:

Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 386/2023, se solicita a la empresa *TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)*, lo siguiente:

I. <u>**Presentar**</u> la Planilla Auxiliar de Cotización, conforme a la Sección Formularios

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, este Comité de Evaluación, procede a señalar que la empresa *TELEFONICA*

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Veliente

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), dentro del plazo otorgado presenta contestación al requerimiento realizado, mediante Expediente SIME N° 81641/2023, formando parte dichos documentos de estos trámites.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor de los precios unitarios, propuesto en la oferta de la empresa *TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)*, se encuentran dentro de los rangos aceptables, pues los mismos no superan el 15% del referencial y tampoco se encuentran por debajo del 25% de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que el comité considera los precios razonables y aceptables, adjunto a esta acta queda detallado el cuadro de análisis de precios.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	*TELECEL S.A.E.* **Cumple/No Cumple/ Folio(s)**
1. Formulario de Oferta	Cumple Folios 2 al 4
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Folios 22 al 24
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Folio 27
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple Folio 6
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Folio 25
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Folio 51
Documentos Legales – Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Folio 21
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE Folio 21
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE Folio 21

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

CAPACIDAD FINANCIERA: No Aplica

000128

EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, constatándose que la empresa ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.),*** **CUMPLE** con la presentación de los documentos, los cuales se detallan a continuación:

Experiencia y Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de Servicio de telefonía móvil, por un monto equivalente al 50% en sumatoria, como mínimo del monto total máximo de la presente licitación de los últimos tres años (2020 y/o 2021 y/o 2022). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple** Folio 55
Capacidad técnica y Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
a. Licencia vigente emitida por CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.	**Cumple** Folios 48 al 50
b. Cobertura mínima 2G y/o 3,5G: como mínimo en las siguientes localidades: ALTO PARAGUAY: BAHIA NEGRA, PUERTO CASADO ALTO PARANÁ: DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, TAVAPY AMAMBAY: KARAPAI CAAGUAZU: 3 de Febrero, Cecilio Báez, NUEVA TOLEDO, Tembiapora CAAZAPA: 3 DE MAYO, MOISES BERTONI, TAVAI CANINDEYU: G.F. DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, ITANARA, MARACANA, YBY PYTA, YBYRAROVANA CONCEPCION: JOSE FELIX LOPEZ, PASO BARRETO, SAN ALFREDO, SAN LAZARO, YBY YAU GUAIRÁ: BORJA, BOTRELL ITAPUA: Alto Vera, CAMBYRETA, CAPITAN MEZA, CARLOS A. LOPEZ, CARMEN DEL PARANA, Itapua Poty, Jesus, Leandro Oviedo, Mayor Otaño, Nueva Alborada, PIRAPO, Tomas R. Pereira, Trinidad MISIONES: San Miguel, San Patricio ÑEEMBUCÚ: GUAZU CUA, LAURELES SAN PEDRO: SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU, SAN VICENTE PANCHOLO	**Cumple** Folios 7 al 10
c. Catálogo de los equipos ofertados.	**Cumple** Fólios 13 y 14
d. Planilla auxiliar.	**Cumple** Aclaración SIME N° 81641/2023 Folios 1 y 2

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en la Carta de Invitación, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.),*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Igualmente, el Comité de Evaluación ha analizado las especificaciones técnicas de los bienes/servicios, constando que la oferta de la empresa ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.),*** CUMPLE con lo requerido en las especificaciones técnicas de la carta de invitación.

SISTEMA OPERATIVO IOS		*TELECEL S.A.E.*
Descripción	Configuración Mínima Exigida	**Cumple** Folio 13
Versión:	iOS 16, upgradable to iOS 16.4.1	
Pantalla:	LTPO Super Retina XDR OLED, 120Hz, HDR10, 6.1 inches, 91.7 cm2 (~87.0 % screen-to-body ratio)	
Resolución:	1179 x 2556 pixels, 19.5:9 ratio (~460 ppi density)	
	000 nits (typ), 2000 nits (HBM),	
	Dolby Vision,	
Protección depantalla:	Ceramic Shield glass, Always-On display	
Memoria:	256GB 6GB RAM	
Procesador:	Hexa-core (2x3.46 GHz Everest + 4x2.02 GHz Sawtooth)	
Cámara:Triple	48 MP, f/1.8, 24mm (wide), 1/1.28", 1.22µm, dual pixel PDAF, sensor-shift OIS	
	12 MP, f/2.8, 77mm (telephoto), 1/3.5", PDAF, OIS, 3x optical zoom 12 MP, f/2.2, 13mm, 120° (ultrawide), 1/2.55", 1.4µm, dual pixel PDAF	
Cuatribanda	Si	
Cantidad mínima:	Según Requerimiento de la entidad	

SISTEMA OPERATIVO ANDROID		*TELECEL S.A.E.*
Descripción	Configuración Mínima Exigida	**Cumple** Folio 14
Versión:	Android 13, One UI 5.1	
Pantalla:	Dynamic AMOLED 2X, 120Hz, HDR10+, 1200 nits (HBM), 1750 nits (peak)	
	6.8 inches, 114.7 cm2 (~89.9 % screen-to-body ratio)	
Resolución:	1440 x 3088 pixels (~500 ppi density)	
Protección depantalla:	Corning Gorilla Glass Victus 2	
Memoria:	256GB 12GB RAM	
Procesador:	Octa-core (1x3.36 GHz Cortex-X3 & 2x2.8 GHz Cortex- A715 & 2x2.8 GHz Cortex-A710 & 3x2.0 GHz Cortex-A510)	
Cámara: Quad	200 MP, f/1.7, 24mm (wide), 1/1.3", 0.6µm, multi-directional PDAF, Laser AF, OIS	
	10 MP, f/4.9, 230mm (periscope telephoto), 1/3.52", 1.12µm, Dual Pixel PDAF, OIS, 10x optical zoom 10 MP, f/2.4, 70mm (telephoto), 1/3.52", 1.12µm, Dual Pixel PDAF, OIS, 3x optical zoom 12 MP, f/2.2, 13mm, 120° (ultrawide), 1/2.55", 1.4µm, Dual Pixel PDAF, Super Steady video	
Cuatribanda	Si	
Cantidad mínima:	Según Requerimiento de la entidad	

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

000109

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la empresa ***oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.),*** **CUMPLE** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

En consecuencia, este Comité recomienda

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), por un monto mínimo de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.***

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N° 540/2023, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios Fiscales.

Finalmente, en **fecha** 26 **de julio de 2023**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carlos Miranda
Representante del Departamento de la Coordinación de Recursos Administrativos

Raquel Forte
Representante del Departamento de la Coordinación de Recursos Administrativos

Sonia Rivas
Representante del Departamento de la Coordinación de Recursos Administrativos

Rosana Escobar
Representante de la Dirección Administrativa

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4619861

4619861

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO CATALDO FRANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 721168, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 19, 2023 8:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: ca922fe4
Verifique la validez de este documento:
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4619861&codigo_seguridad=ca922fe4

Abog. Karen Liz Primero de Medina
Asesoría Jurídica

Abog. Norma Rosana Escobar

C.P. Carlos R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

Nidia Raquel Forte Valiente

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4619861
4619861

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 19, 2023 8:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **ca922fe4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4619861&codigo_seguridad=ca922fe4

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Dirección de Recursos Administrativos - DA

Abog. Norma Rosana Escobar

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Nidia Raquel Forte Valiente

Carlos Miranda
C.S.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4619872

4619872 000133

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 19, 2023 8:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **499c17b4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4619872&codigo_seguridad=499c17b4

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Nidia Raquel Forte Valiente

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Dirección de Recursos Administraativos - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4619868
4619868

000134

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO DANIEL BENITEZ ALDANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1338367, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 19, 2023 8:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Nidia Raquel Forte Valiente

Código de Verificación: **e5e3b9b0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4619868&codigo_seguridad=e5e3b9b0

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4619868
4619868

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;.
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 19, 2023 8:27 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: e5e3b9b0
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4619868&codigo_seguridad=e5e3b9b0

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

Abog. Norma Rosana Escobar
Para Suplente

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda
Para Suplente

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4619872

4619872

000135

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL AUAD CATTEBEKE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 146496, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
146,496	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Jul 19, 2023 8:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **499c17b4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4619872&codigo_seguridad=499c17b4

Abog. Karen Díaz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Abog. Norma Rosana Escobar

Raquel Forte Valiente

Carlos Miranda
C.P.N. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

Fecha de Emisión: Jul 19, 2023 8:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Abog. Norma Rosana Escobar

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **499c17b4**

Verifique la validez de este documento en:
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4619872&codigo_seguridad=499c17b4

Carlos Miranda
D.A. Ministerio de Hacienda

Nidia Raquel Forte Valiente